

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Montaje Cinematográfico

Universidad/des: Universitat en Barcelona

Centro/s: 08071172 - Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña

Código del título: 3500810

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de septiembre 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento –Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual–, universidad y centro responsable, la oferta de 25 plazas de nuevo ingreso y la modalidad presencial de enseñanza.

La denominación del título es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido ni, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica de forma adecuada. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán (SUC).

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina del título y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en Resultados de aprendizaje de titulación (RAT) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos RAT se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de máster y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución comunica la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado al título.

El perfil de ingreso debe ser objeto de revisión porque no se corresponde con todos los grados que tienen acceso. Se especifica que *Tendrán preferencia en el acceso a la titulación los*

estudiantes que provengan de Grados de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias sociales y jurídicas. A su vez, se definen criterios de acceso que garantizarían una adecuada selección del estudiantado que provienen de ámbitos alejados de los preferentes. Si bien se propone formación complementaria para aquellas personas que necesitan reforzar algún conocimiento básico, se considera insuficiente ya que son 3 asignaturas de 1 ECTS cada una. La Comisión considera que se debe realizar un seguimiento del estudiantado que accede al máster para evaluar si el perfil es el adecuado y si aquellas personas que han cursado los complementos formativos han adquirido los RAT necesarios para seguir adecuadamente el programa de estudios. Este aspecto será objeto de especial atención en los próximos procesos de evaluación externa.

La información de reconocimiento de ECTS del título propio es insuficiente y necesita ser ampliada teniendo en cuenta lo que establece la *Guía de Verificación*.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución detalla las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

No obstante, sería recomendable ofrecer al alumnado materias optativas. También se recomienda incrementar la asignación de ECTS a la Materia *Taller práctico de montaje* (9 ECTS) para poder profundizar en los RAM definidos.

Los Resultados de aprendizaje de las materias (RAM) se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de cada materia, y fácilmente evaluables.

La Comisión valora positivamente el esfuerzo realizado para integrar la perspectiva de género. No obstante, propone que se visibilice de forma clara y que se incluya en aquellas materias donde no aparece, caso, por ejemplo, de la Materia 2. *Técnicas del montaje* y, sobre todo la Materia 4. *Prácticas externas obligatorias* y Materia 5. *Trabajo fin de máster*, materias clave en las que se evalúa en qué grado el alumnado ha alcanzado los principales RAT. Certo que el RAM C08 se refiere al uso de un lenguaje inclusivo y que ello implica utilizar una perspectiva de género, pero se trata de conceptos distintos que no deben utilizarse de forma sinónima. La citada perspectiva debe mencionarse con claridad cuando se quiera hacer referencia a ella.

Las prácticas externas son obligatorias, estando bien definido su desarrollo y evaluación.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro

progresivo y coherente de los RAT y RAM del plan de estudios. Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución hace referencia al profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir el título.

La Comisión observa que la asignación del profesorado supone un aspecto crítico que puede suponer un riesgo para una atención adecuada al estudiantado. Se propone una plantilla de 6 docentes, para seis asignaturas además de la tutorización de prácticas externas y TFM. Tanto unas como otras representan etapas clave en las que el estudiantado deberá demostrar en qué medida ha alcanzado los RAT de la titulación. Para ello es necesario que la tutorización sea llevada a cabo por profesorado con perfiles específicos y una dedicación que garantice atención y seguimiento adecuado del alumnado. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte de las personas responsables de la titulación y de especial atención en los próximos procesos de evaluación externo.

Respecto al personal de apoyo a la docencia, es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución detalla los recursos materiales y servicios para el aprendizaje disponibles. Las instalaciones e infraestructuras educativas son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Se aporta información adecuada y los convenios con los centros donde se prevé cursar las prácticas externas.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución aporta el calendario de implantación del nuevo título.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de comunicación pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Aplicar la perspectiva de género en los RAM.
- Observar la adecuación del perfil de ingreso, el proceso de selección y la efectividad de los complementos formativos.
- Informar sobre el reconocimiento de créditos del título propio.
- Supervisar y garantizar la suficiencia del número de docentes

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Ofrecer a los estudiantes materias optativas.
- Incrementar la asignación de ECTS a la Materia *Taller práctico de montaje* (9 ECTS) para poder profundizar en los RAM asignados.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez